



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05001-40-03-010- 2016-00931-00
Decisión	Autoriza desglose, se requiere.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se accede a lo solicitado por la parte actora y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del Acuerdo No CSJCAA21-1 del 08 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza el ingreso al despacho al abogado JUAN DIEGO CARDENAS PENAGOS con CC 1.037.598.104 y T.P No 211.764, y se fija para tal efecto el día martes 23 de febrero de 2021, en el horario de las diez (10:00) de la mañana, advirtiéndole que su asistencia al despacho no podrá excederse de 30¹ minutos y **que deberá allegar ese día el arancel judicial original a fin de que repose en el expediente físico.**

Finalmente, en atención a la solicitud de las copias de las actuaciones judiciales surtidas en el presente proceso, se requiere a la parte actora para que indiqué de manera expresa cuál es la pieza procesal que quiere desglosar, tal y como se le había ordenado mediante auto del 27 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

¹ INGRESO DE PÚBLICO A SEDES: El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/2VxMMyc>; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional. Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos. El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bbfe0dad909b55b23fa427037f01dac757bb65d139140d79b38dfecfd1504b**

Documento generado en 11/02/2021 11:07:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**